Específicas · Hacienda y Derecho Tributario · Tema 9

La extinción de la deuda tributaria (I). Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento: forma, momento, plazos, imputación, consignación y medios de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 16/10/2026

El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.

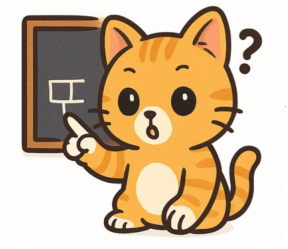

Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.

MUESTRA

Muestra gratuita del temario · Gato Funcionario · WhatsApp +34 633 74 00 88 · gatofuncionario.com

1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

La extinción de la deuda tributaria (I). Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento: forma, momento, plazos, imputación, consignación y medios de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Programa oficial: Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Presidencia de la AEAT (BOE núm. 314, de 30 de diciembre de 2025).

1.2. Qué entra en este tema

- **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**: arts. 59-65.
- **Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación**: arts. 32-54.

Nota: Medios de extinción (art. 59 LGT) y pago: forma, momento, plazos, imputación, consignación y aplazamiento o fraccionamiento (arts. 60-65 LGT). Desarrollo: Reglamento General de Recaudación, arts. 32-43 (pago) y 44-54 (aplazamiento y fraccionamiento).

2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

BOE-A-2003-23186 · texto consolidado a 09/10/2026 · ver en el BOE

2.1. Artículo 59

publicada el 18/12/2003

1. Las deudas tributarias podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación o condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las leyes.

2. El pago, la compensación, la deducción sobre transferencias o la condonación de la deuda tributaria tiene efectos liberatorios exclusivamente por el importe pagado, compensado, deducido o condonado.

2.2. Artículo 60

redacción dada por BOE-A-2016-11475 · publicada el 03/12/2016

1. El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo. Podrá efectuarse mediante efectos timbrados cuando así se disponga reglamentariamente.

El pago de las deudas en efectivo podrá efectuarse por los medios y en la forma que se determinen reglamentariamente.

La normativa tributaria regulará los requisitos y condiciones para que el pago pueda efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2. Podrá admitirse el pago en especie de la deuda tributaria en período voluntario o ejecutivo cuando una Ley lo disponga expresamente y en los términos y condiciones que se prevean reglamentariamente.

No podrá admitirse el pago en especie en aquellos supuestos en los que, de acuerdo con el artículo 65.2 de esta Ley, las deudas tributarias tengan la condición de inaplazables. Las

MUESTRA

Muestra gratuita del temario · Gato Funcionario · WhatsApp +34 633 74 00 88 · gatofuncionario.com

TEST OFICIAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria · Agentes de la Hacienda Pública (C1, Cuerpo General Administrativo de la AGE), acceso libre – OEP 2025 (Resolución de 22-12-2025, BOE 30-12-2025). Primer ejercicio, tipo A · examen del 21 de marzo de 2026, pregunta 41

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ¿cuándo debería efectuarse el pago de la deuda tributaria si la notificación de la providencia se produce el 3 de abril de 2026?

a) Desde el 3 de abril de 2026 hasta el 5 de mayo de 2026 o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Desde el 3 de abril de 2026 hasta el 20 de abril de 2026 o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
c) Desde el 3 de abril de 2026 hasta el 20 de mayo de 2026 o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
d) Desde el 3 de abril de 2026 hasta el 5 de abril de 2026 o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

✓ **Respuesta correcta:** b)

TEST OFICIAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria · Agentes de la Hacienda Pública (C1, Cuerpo General Administrativo de la AGE), acceso libre – OEP 2024 (Resolución de 20-12-2024, BOE 28-12-2024). Primer ejercicio, tipo A · examen del 5 de abril de 2025, pregunta 58

Señale la respuesta INCORRECTA en relación con los plazos para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Las deudas que deban abonarse mediante efectos timbrados se pagarán en el momento de la realización del hecho imponible, si no se dispone otro plazo en su normativa específica.
c) Las deudas tributarias resultantes de una autoliquidación deberán pagarse en los plazos que establezca la normativa de cada tributo.
d) El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a un mes.

✓ **Respuesta correcta:** d)

MUESTRA

TEST OFICIAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria · Agentes de la Hacienda Pública (C1, Cuerpo General Administrativo de la AGE), acceso libre – OEP 2023 (Resolución de 29-12-2023, BOE 08-01-2024). Primer ejercicio, tipo A · examen del 20 de abril de 2024, pregunta 5

De acuerdo con el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ¿en qué plazo deberá un contribuyente efectuar el pago de una deuda tributaria cuya providencia de apremio le ha sido notificada el día 10 de enero?:

a) Desde el 10 de enero hasta el día 5 del mes de febrero o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Desde el 10 de enero hasta el día 20 del mes de enero o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
c) Desde el 10 de enero hasta el día 20 del mes de marzo o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
d) Desde el 10 de enero hasta el día 20 del mes de febrero o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

✓ **Respuesta correcta:** b)

TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Administrativo/a (C1), promoción interna independiente – 450 plazas (Resolución de 19 de junio de 2024). Primer ejercicio, llamamiento extraordinario, parte teórica · examen del 6 de marzo de 2025, pregunta 15

Si la providencia de apremio se notifica el día 13 de abril (día hábil), el pago de las deudas tributarias deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente
c) Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

✓ **Respuesta correcta:** b)

2.5. Artículo 63

publicada el 18/12/2003

1. Las deudas tributarias son autónomas. El obligado al pago de varias deudas podrá imputar cada pago a la deuda que libremente determine.

2. El cobro de un débito de vencimiento posterior no extingue el derecho de la Administración tributaria a percibir los anteriores en descubierto.

3. En los casos de ejecución forzosa en que se hubieran acumulado varias deudas tributarias del mismo obligado tributario y no pudieran extinguirse totalmente, la Administración tributaria, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, aplicará el pago a la deuda más antigua. Su antigüedad se determinará de acuerdo con la fecha en que cada una fue exigible.

MUESTRA

4. Cuando se hubieran acumulado varias deudas tributarias a favor de una Administración y de otras entidades de derecho público dependientes de la misma, tendrán preferencia para su cobro las primeras, teniendo en consideración lo dispuesto en la sección 5.ª de este capítulo.

2.6. Artículo 64

publicada el 18/12/2003

Los obligados tributarios podrán consignar el importe de la deuda tributaria y, en su caso, de las costas reglamentariamente devengadas en la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones públicas, o en alguna de sus sucursales, con los efectos liberatorios o suspensivos que las disposiciones reglamentarias determinen.

2.7. Artículo 65

redacción dada por BOE-A-2016-11475 · publicada el 03/12/2016

1. Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

2. No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las siguientes deudas tributarias:

a) Aquellas cuya exacción se realice por medio de efectos timbrados.

b) Las correspondientes a obligaciones tributarias que deban cumplir el retenedor o el obligado a realizar ingresos a cuenta.

c) En caso de concurso del obligado tributario, las que, de acuerdo con la legislación concursal, tengan la consideración de créditos contra la masa.

d) Las resultantes de la ejecución de decisiones de recuperación de ayudas de Estado reguladas en el título VII de esta Ley.

e) Las resultantes de la ejecución de resoluciones firmes total o parcialmente desestimatorias dictadas en un recurso o reclamación económico-administrativa o en un recurso contencioso-administrativo que previamente hayan sido objeto de suspensión durante la tramitación de dichos recursos o reclamaciones.

f) Las derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos salvo que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas.

g) Las correspondientes a obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a que se refieren los distintos párrafos de este apartado serán objeto de inadmisión.

3. Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de esta ley y en la normativa recaudatoria.

MUESTRA

Muestra gratuita del temario · Gato Funcionario · WhatsApp +34 633 74 00 88 · gatofuncionario.com

4. Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal que corresponda hasta la fecha de su ingreso.

5. La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora.

Las solicitudes en período ejecutivo podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados. La Administración tributaria podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento. No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento.

6. Lo establecido en los apartados anteriores será también de aplicación a los créditos de titularidad de otros Estados o entidades internacionales o supranacionales respecto de los cuales se haya recibido una petición de cobro, salvo que la normativa sobre asistencia mutua establezca otra cosa.

Se modifica el apartado 2 por el art. 6.2 del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre. Ref. BOE-A-2016-11475#a6. Se modifica el apartado 2 por el art. único.7 de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre. Ref. BOE-A-2015-10143#aunico. Se modifica el apartado 2 por el art. 1.4 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre. Ref. BOE-A-2012-13416. Se añade el apartado 6, con efectos desde el 1 de enero de 2012, por la disposición final 1.uno.9 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre. Ref. BOE-A-2011-20638.

TEST OFICIAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria · Agentes de la Hacienda Pública (C1, Cuerpo General Administrativo de la AGE), acceso libre – OEP 2025 (Resolución de 22-12-2025, BOE 30-12-2025). Primer ejercicio, tipo A · examen del 21 de marzo de 2026, pregunta 44

Conforme al artículo 65.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario:

a) No impedirá que se inicie el periodo ejecutivo.
b) Impedirá el inicio del periodo ejecutivo y se suspenderá el devengo del interés de demora.
c) Impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora.
d) Se iniciará el periodo ejecutivo, aunque no se exigirán los recargos del periodo ejecutivo.

✓ **Respuesta correcta:** c)

MUESTRA

TEST OFICIAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria · Agentes de la Hacienda Pública (C1, Cuerpo General Administrativo de la AGE), acceso libre – OEP 2025 (Resolución de 22-12-2025, BOE 30-12-2025). Primer ejercicio, tipo A · examen del 21 de marzo de 2026, pregunta 48

Conforme al artículo 65.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito:

a) El interés de demora exigible será el interés legal incrementado en un 1,5%.
b) El interés de demora exigible será el interés legal que corresponda hasta la fecha de su ingreso.
c) Se exigirá el interés de demora, no el interés legal, al ser más favorable para el obligado al pago.
d) No se exigirán intereses, al estar la deuda garantizada con aval solidario de entidad de crédito.

✓ **Respuesta correcta:** b)

TEST OFICIAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria · Agentes de la Hacienda Pública (C1, Cuerpo General Administrativo de la AGE), acceso libre – OEP 2025 (Resolución de 22-12-2025, BOE 30-12-2025). Primer ejercicio, tipo A · examen del 21 de marzo de 2026, pregunta 57

Con arreglo a lo señalado en el artículo 65.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respecto al aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias, señale cuál de las siguientes respuestas es CORRECTA:

a) Únicamente pueden aplazarse las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario de pago.
b) El aplazamiento de las deudas tributarias puede realizarse de oficio o previa solicitud del obligado tributario.
c) Pueden aplazarse las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario o ejecutivo, previa solicitud del obligado tributario.
d) La situación económico-financiera del obligado tributario debe impedirle de manera permanente efectuar el pago en los plazos establecidos.

✓ **Respuesta correcta:** c)

MUESTRA

Muestra gratuita del temario · Gato Funcionario · WhatsApp +34 633 74 00 88 · gatofuncionario.com

TEST OFICIAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria · Agentes de la Hacienda Pública (C1, Cuerpo General Administrativo de la AGE), acceso libre – OEP 2024 (Resolución de 20-12-2024, BOE 28-12-2024). Primer ejercicio, tipo A · examen del 5 de abril de 2025, pregunta 89

D. Luis ha presentado en periodo voluntario autoliquidación con el Modelo 111 de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, por importe de 3.250 euros, con solicitud de aplazamiento sin aportar garantías. El órgano competente para resolver su solicitud debería:

a) Requerir al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
b) Archivar la solicitud presentada por no haber aportado garantía suficiente, ni haber justificado la imposibilidad de obtenerla.
c) Inadmitir la solicitud presentada por tratarse de una deuda correspondiente a la obligación de realizar ingresos a cuenta que debe cumplir el retenedor.
d) Conceder el aplazamiento solicitado con dispensa de garantías, por tratarse de una deuda inferior a 50.000 euros, de acuerdo con la Orden HFP/311/2023, de 28 de marzo.

✓ **Respuesta correcta:** c)

TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Administrativo/a (C1), promoción interna independiente – 450 plazas (Resolución de 19 de junio de 2024). Primer ejercicio, llamamiento ordinario, parte teórica · examen del 8 de febrero de 2025, pregunta 15

La presentación de una solicitud de fraccionamiento en periodo voluntario de pago de las deudas tributarias:

a) Impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora
b) Impedirá el inicio del período ejecutivo y el devengo del interés de demora
c) No Impedirá el inicio del período ejecutivo.

✓ **Respuesta correcta:** a)

3. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

BOE-A-2005-14803 · texto consolidado a 03/08/2026 · ver en el BOE

3.1. Artículo 32

publicada el 02/09/2005

Las deudas podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación, deducción sobre transferencias, condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las leyes.

3.2. Artículo 33

publicada el 02/09/2005

1. Puede efectuar el pago, en periodo voluntario o periodo ejecutivo, cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago.

MUESTRA

Muestra gratuita del temario · Gato Funcionario · WhatsApp +34 633 74 00 88 · gatofuncionario.com

El tercero que pague la deuda no estará legitimado para ejercitar ante la Administración los derechos que corresponden al obligado al pago.

2. El pago de las deudas podrá realizarse en las cajas de los órganos competentes, en las entidades que, en su caso, presten el servicio de caja, en las entidades colaboradoras y demás personas o entidades autorizadas para recibir el pago, directamente o por vía telemática, cuando así esté previsto en la normativa vigente.

3. Los pagos realizados a órganos no competentes para recibirlos o a personas no autorizadas para ello no liberarán al deudor de su obligación de pago, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que incurra el perceptor que admita indebidamente el pago.

4. El pago de las deudas podrá realizarse en efectivo, mediante efectos timbrados y en especie.

TEST OFICIAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria · Agentes de la Hacienda Pública (C1, Cuerpo General Administrativo de la AGE), acceso libre – OEP 2023 (Resolución de 29-12-2023, BOE 08-01-2024). Primer ejercicio, tipo A · examen del 20 de abril de 2024, pregunta 9

De acuerdo con el artículo 33 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, indique la respuesta CORRECTA en relación con quién podrá efectuar el pago de la deuda tributaria, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo:

a) Exclusivamente los sujetos pasivos de los tributos y los sucesores.
b) Solamente los sujetos pasivos de los tributos, los obligados a realizar los pagos a cuenta, los sucesores, los responsables solidarios y los responsables subsidiarios.
c) Exclusivamente los sujetos pasivos de los tributos, los obligados a realizar los pagos a cuenta, los responsables solidarios y los responsables subsidiarios.
d) Cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago.

✓ **Respuesta correcta:** d)

3.3. Artículo 34

publicada el 02/09/2005

1. El pago de las deudas y sanciones tributarias que deba realizarse en efectivo se podrá hacer siempre en dinero de curso legal.

Asimismo, se podrá realizar por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen en este reglamento y siguiendo los procedimientos que se dispongan en cada caso:

a) Cheque.

b) Tarjeta de crédito y débito.

c) Transferencia bancaria.

d) Domiciliación bancaria.

MUESTRA

Muestra gratuita del temario · Gato Funcionario · WhatsApp +34 633 74 00 88 · gatofuncionario.com